Asunción, 12 de mayo de 2022

Nota DI

Señor Intendente: ABG. HORACIO D. FERNANDEZ M

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ - DEPARTAMENTO CENTRAL

Presente Ref.: Proyectos Arquitectónicos a Implementarse en la siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDES

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1106008	7907	ESC. BAS. N° 408 AMADO BITTAR	REPARACION DE TECHO	APROBADO
2	1106003	7903	ESC. BAS. N° 707 ITAUGUÁ	REPARACION DE TECHO	APROBADO
3	1106016	7915	ESC. BAS. 606 ITAUGUA POTY	REPARACION DE TECHO	APROBADO
4	1106029	7928	ESC. BAS. 2129 VIRGEN MEDALLA MILAGROSA	REPARACION DE TECHO	APROBADO
5	1106021	7920	ESC. BAS. 2132 SALVADOR GUANES	REPARACION DE TECHO	APROBADO
6	1106023	7922	ESC. BAS. 3723 SAN CAYETANO	REPARACION DE TECHO	APROBADO
7	1106059	6553	ESC. BAS. 6114 SANTA LIBRADA	REPARACION DE TECHO	APROBADO
8	1106066	13188	ESC. BAS. 6660 VECINOS UNIDOS	REPARACION DE TECHO	APROBADO
9	1106020	7919	ESC. BAS. 2959 MBOKAJATY SUR	REPARACION DE TECHO	APROBADO
10	1106009	7908	ESC. BAS. 3283 JARDIN DE ITAUGUA	REPARACION DE TECHO	APROBADO
11	1106035	7934	ESC. BAS. 4820 SAGRADA FAMILIA	REPARACION DE TECHO	APROBADO
12	1106015	7914	ESC. BAS. 2130 NTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	REPARACION DE TECHO	APROBADO
13	1106031	7930	ESC. BAS. 607 SAN ANTONIO Y COLEG NAC FELIX FERNANDEZ	REPARACION DE TECHO	APROBADO
14	1106011	7910	ESC. BAS. 2958 NTRA. SRA. DE GUADALUPE	REPARACION DE TECHO	APROBADO
15	1106024	7923	ESC. BAS. 1359 DR. CARLOS CALCENA	REPARACION DE TECHO	APROBADO
16	1106023	7922	COLEGIO NACIONAL SAN CAYETANO	REPARACION DE TECHO	APROBADO
17	1106069	13861	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA PERSONAS CIEGAS Y DEFICIENTES VISUALES	REPARACION DE TECHO	APROBADO
18	1106022	7921	ESC. BAS. 1023 ESTANISLAA ESPINOLA	REPARACION DE TECHO	APROBADO
19	1106019	7918	ESC. BAS. 1022 Y COLEG VALLE KARE	REPARACION DE TECHO	APROBADO

Ing. Víctor Hugo Villasboa Maldo
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Dirección de Infraestructura
Pirebebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Arq. Julio R. Elizeche
Infraestructura - MEC
Cel.: (0966) 450 - 245

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº220 /22, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de **FONDOS FONACIDE,** de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 158.809 del 03/05/2.022 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad. - La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)... Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."
b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

   "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 220 /22** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos

Arq. Julio Elizeche	***Ing. Víctor Hugo Villasboa***
Referente Departamental	***Director de Infraestructura***

Ing. Víctor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM 142 / 2022

A: **Ing. Víctor Hugo Villasboa**
Departamento de Fiscalización, MEC

DE: **Arq. Julio R. Elizeche F**
Fiscal de Obras

FECHA: 12 de mayo 2022.

REFERENCIA: Respuesta al Expediente 158.809 del 12/05/2022 – Municipalidad de Itauguá – Central -

Referencia: Pedido de ***Aprobación de obra con Fondos*** FONACIDE.

Vengo por este medio para presentar el informe referente al expediente más arriba citado y remitido por la Municipalidad de Itauguá del Departamento Central quienes solicitan:

La aprobación de obras de reparación de Techo en 19 Instituciones **de Itauguá que cuentan con declaración de emergencia distrital debido a las tormentas del mes de abril pasado – Resolución N° 108/2022 Intendencia municipal de Itaugua , también han enviado las evidencias fotográficas de los daños ocasionados a los techos de dichas instituciones**

Habiendo revisado el pedido no encuentro repararos para la aprobación de las obras en el marco de dicha declaración de emergencia distrital.
Por lo tanto se recomienda la aprobación

Atentamente.

Elaborado por: Julio R. Elizeche Revisado por: Gloria Candia

Nota : adjunto la Resolución 10/2022 de la Municipalidad de Itauguá

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº 158809
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Lic. Virginia Trigo
ENTREGADO POR: Arq. Elizeche
FECHA 12-MAY-2022 HORA 10:00
FIRMA RECEPTOR:

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Mi bandera es el Ñanduti
Abog. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025
Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595 294 220-252 I +595 294 220-358

Listado de Instituciones Educativas afectadas por el Temporal del 22 de abril de 2022

Nro.	Instituciones educativas	Reparación a ejecutar
1	*Escuela Básica N°408 Amado Bittar*	*Reparacion de Techo*
2	*Escuela Básica N°707 Itauguá*	*Reparacion de Techo*
3	*Escuela Básica N°606 Itauguá Poty*	*Reparacion de Techo*
4	*Escuela Básica N°2.219 Virgen Medalla Milagrosa*	*Reparacion de Techo y Reparación de Sanitarios*
5	*Escuela Básica N°2.132 Salvador Guanes*	*Reparacion de Techo*
6	*Escuela Básica N°3723 San Cayetano*	*Reparacion de Techo*
7	*Escuela Básica N°6.114 Santa Librada*	*Reparacion de Techo*
8	*Escuela Básica N°6.660 Vecinos Unidos*	*Reparacion de Techo*
9	*Escuela Básica N°2959 Mbokajaty del Sur*	*Reparacion de Techo*
10	*Escuela Básica N° 3283 Jardin de Itauguá*	*Reparacion de Techo*
11	*Escuela Básica N°4820 Sagrada Familia*	*Reparacion de Techo*
12	*Escuela Básica N°2130 Nuestra Señora del Perpetuo Socorro*	*Reparacion de Techo*
13	*Escuela Básica N°607 San Antonio y Colegio Nacional Felix Fernández*	*Reparacion de Techo*
14	*Escuela Básica N°2958 Nuestra Señora de Guadalupe*	*Reparacion de Techo*
15	*Escuela Básica N°1359 Doctor Carlos Calcena*	*Reparacion de Techo*
16	*Colegio Nacional San Cayetano*	*Reparacion de Techo*
17	*Centro de Formación Integral para Personas Ciegas y Deficientes visuales*	*Reparacion de Techo*
18	*Escuela Básica N°1023 Estanislao Espinola*	*Reparacion de Techo*
19	*Escuela Básica N°1022 y Colegio Nacional Vallekare*	*Reparacion de Techo*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Gobierno Municipal 2021-2025
Abog. Horacio Fernández
Intendente

Itauguá, 26 de abril de 2022

Nota I.M. N°310/2022

Señor
VICTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA, Director
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente:

El Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo y el Abg. José Luis Martínez Gómez, Intendente Municipal y Secretario General de la ciudad de Itauguá, tienen el agrado de dirigirse a Ud., y por su digno intermedio a quien corresponda, con el objeto de solicitar la autorización respectiva para la ejecución de reparaciones de las instituciones educativas de este Distrito, ya que el viernes 22 de abril, la ciudad fue afectada por un temporal, ocasionando daños en varios locales escolares.

El Municipio declaro Emergencia Distrital según Resolución J.M. N°108/2022 "Por la cual se declara Emergencia Distrital en toda la ciudad de Itauguá, por los daños ocasionados por el temporal del día viernes 22 de abril del presente año" de fecha 23 de abril.

Las instituciones a ser reparadas se detallan en la planilla adjunta además del relevamiento fotográfico.

Cabe aclarar que estas reparaciones se ejecutarán con fondos de FONACIDE.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

SECRETARÍA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. José Luis Martínez Gómez
Secretario General Interino

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 108/2022.-

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA DISTRITAL EN TODA LA CIUDAD DE ITAUGUÁ, POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL TEMPORAL DEL DÍA VIERNES 22 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.----------

VISTO:

El Exp. Nº 079/2022 de la Intendencia Municipal, donde solicita que se declare Emergencia Distrital en toda la Ciudad de Itauguá, por los daños ocasionados por el Temporal que azoto el distrito el dia viernes 22 de abril del presente año.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, indica en su sección III "DE LOS MUNICIPIOS", en su Articulo 166º DE LA AUTONOMÍA", expresa que "Las municipalidades son los Órganos de Gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos".----------

Que, la Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Artículo 5º LAS MUNICIPALIDADES Y SU AUTONOMÍA expresa: "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional".----------

La tormenta que azotó a la Ciudad de Itauguá el día viernes 22 de abril del presente año, causando destrozos generalizados en todos los hogares, la vía pública e instituciones públicas y privadas, dejando a toda la ciudadanía sin servicios básicos ----------

El estudio sobre tablas del Exp. Nº 079/2022 y la aprobación del mismo por unanimidad de los miembros presentes, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo.---

RESUELVE:

ART. 1º.- Declarar EMERGENCIA DISTRITAL, en toda la Ciudad de Itauguá por el temporal del día viernes 22 de abril del presente año.----------

ART. 2º.- Autorizar a la Intendencia Municipal, a utilizar los recursos disponibles, para brindar asistencia a la ciudadanía en las necesidades imperiosas.----------

ART. 3º.- Solicitar asistencia inmediata a la Secretaría de Emergencia Nacional y Gobernación del Departamento Central, para tratar de paliar las necesidades básicas, para los damnificados de la Ciudad de Itauguá.----------

ART. 4º.- La vigencia de la presente es temporal, por el termino de 30 (treinta) días, contados desde su promulgación.----------

ART. 5º.- Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda, para su cumplimiento, cumplido archivar.----------

RV: Solicitud de Autorización Emergencia Distrital Itauguá - URGENTE

Dirección de Infraestructura <infraestructura@mec.gov.py>
Jue 12/05/2022 17:01
Para: RUBEN ELIZECHE FLORES

listado_escuelas_emergencia... 150 KB | 12051700.PDF 132 KB | nota_emergencia_infraestruc... 1 MB

Mostrar los 4 datos adjuntos (15 MB) | Guardar todo en OneDrive - Ministerio de Educación y Ciencias | Descargar todo

Correo recibido, bajo expediente N° 158809/2022 de fecha 12/05/2022

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - M.E.C
Correo Electrónico: infraestructura@mec.gov.py
Teléfono: 021.495894
Piribebuy Nº 454 c/ Alberdi - Asunción.

De: Dirección de Obras, Servicios y Proyectos Itauguá <dpto.obras.itaugua@gmail.com>
Enviado: jueves, 12 de mayo de 2022 12:10
Para: Dirección de Infraestructura <infraestructura@mec.gov.py>
Asunto: Solicitud de Autorización Emergencia Distrital Itauguá - URGENTE

Buen día,
Favor considerar este mail, de carácter urgente